



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 399
20 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN 399

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2013

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35 literal e) y 38 literal m) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60 y 61 (XIII) del Consejo de Ministros y las Resoluciones 93, 301, 302, 304, 311, 365, 366, 380, 381 y 383 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que corresponde al Comité de Representantes aprobar el Presupuesto por Programas de la Asociación teniendo en cuenta las directrices emanadas del Consejo de Ministros y las prioridades definidas por los países miembros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto por Programas de la Asociación para el año 2013 cuyo monto total asciende a la suma de U\$\$ 4.610.510, integrado de la siguiente manera:

- a) Aporte de los países miembros: U\$S 4.535.510
- b) Cuota sede: U\$S 65.000
- c) Otros ingresos estimados: U\$S 10.000

El Presupuesto por Programas para el año 2013 consta de los Anexos I, II y III, así como del Perfil de las Actividades contenido en el documento ALADI/SEC/di 2514/Rev. 4 que forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El Comité de Representantes considerará, lo más pronto posible dentro del primer semestre de 2013, las propuestas de ajuste de los Anexos I, II y III del presente Presupuesto elevadas por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales, así como las recomendaciones que le sean a ella remitidas por los Grupos de Trabajo del Comité de Representantes sobre lo establecido en el título IX del documento ALADI/SEC/di 2514/Rev. 4.

TERCERO.- La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales efectuará de manera global el seguimiento del Presupuesto de la Asociación, con especial énfasis en los rubros que impliquen incrementos en relación a los montos previstos en el ejercicio anterior y aquellos de carácter contractual. Asimismo, evaluará la necesidad de efectuar ajustes en las disposiciones generales y normas para la ejecución del presente Presupuesto y formulará las recomendaciones pertinentes al Comité de Representantes.

CUARTO.- La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales estará encargada de realizar el seguimiento, control y evaluación de los objetivos estratégicos y metas del Presupuesto por Programas de la Asociación.

QUINTO.- El presente Presupuesto podrá ser modificado por el Comité de Representantes con el objeto de incorporar los ajustes que resulten necesarios, así como introducir las actividades que correspondan, en función de los mandatos y orientaciones que surjan de los órganos políticos de la Asociación.

ANEXOS

	Página
I - Disposiciones Generales y Normas para la Ejecución y Control del Presupuesto para el año 2013	5
II - Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2013	15
III - Programa de Actividades de la Asociación para el año 2013	19

ANEXO I

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2013

1. Disposiciones generales

Artículo 1.- Fijar para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2013 la escala de salarios base mensual que se detalla a continuación:

Categoría	Grado	N° de funcionarios	Sueldo base 2013
<u>Internacional</u>			
Secretario General	FI-1	1	7.975
Subsecretario	FI-2	2	6.515
Experto	FI-3	10	4.493
<u>Técnica</u>			
	T 7	1	3.020
	T 6	3	2.843
	T 5	7	2.391
	T 4	3	2.032
	T 3	16	1.811
	T 2	9	1.576
	T 1	5	1.340
<u>Administrativa</u>			
	A 7	3	1.576
	A 6	1	1.340
	A 5	2	1.261
	A 4	9	1.154
	A 3	6	924
	A 2	4	809
	A 1	2	693

El total de cargos asciende a 84 distribuidos de la siguiente manera: Categoría Internacional: Dirección Superior 3 y Funcionarios Internacionales 10; Categoría Técnica: 44; y Categoría Administrativa: 27.

En caso que, por razones de funcionamiento o servicio, por reclasificación de cargos o en cumplimiento de las sentencias que dicte el Tribunal Administrativo, la Secretaría General considere necesario introducir cambios en las categorías mencionadas, deberá someter los cambios propuestos a la aprobación del Comité de Representantes.

Artículo 2.- Los aportes al Fondo de Previsión establecidos en el artículo 26 de la Resolución 311 del Comité de Representantes, a cargo de la Asociación y de los funcionarios de la Secretaría General, se efectuarán sobre el salario base previsto en la escala fijada en el artículo anterior.

Artículo 3.- El subrubro 1.9 -Complemento de sueldo base y partidas relacionadas- atenderá las erogaciones complementarias vinculadas con la reclasificación efectuada a partir del Presupuesto 2006 para distribuir los cargos dentro de cada categoría. Esta partida cubrirá la parte del sueldo base y prestaciones relacionadas que surgieron a partir de la aplicación de una nueva escala de sueldos y grados. A los efectos de la aplicación de las Normas de Personal vigentes en la Secretaría General, se considerará el complemento de sueldo base como parte del sueldo del funcionario, hasta el momento en que dicho cargo quede vacante.

Artículo 4.- Conforme a las Resoluciones 301, 302, 304, 311 y 365 del Comité de Representantes fijar el monto de las siguientes bonificaciones:

- a) Familiar: cincuenta dólares (U\$S 50,00) mensuales por cada dependiente;
- b) Antigüedad: diez dólares (U\$S 10,00) mensuales por cada año de antigüedad; y
- c) Vivienda: - categoría administrativa y técnica: 15% mensual sobre el sueldo base.
- categoría internacional y asesores del Secretario General: 20% mensual sobre el sueldo base

El subrubro 1.8 –Adicional Ejercicio Jefatura para los funcionarios de categoría internacional nombrados por el Secretario General para desempeñarse en cargos de Jefatura de los Departamentos y de la Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación: 20% mensual sobre el sueldo base.

El subrubro 3.1.6 –Partida para gastos protocolares– se mantiene la suma de US\$ 12.000 anuales para el Secretario General y se fija en US\$ 3.600 para cada Subsecretario, que se utilizarán en las condiciones establecidas en la Resolución 302 del Comité de Representantes.

Artículo 5.- Los pasajes del Secretario General serán en clase ejecutiva o equivalente, conforme a las disponibilidades financieras. Los pasajes de los Subsecretarios serán en clase ejecutiva o equivalente, conforme a las disponibilidades financieras y cuando el itinerario supere las 8 (ocho) horas entre el horario de partida y el horario de llegada al destino final. En caso de invitaciones

formuladas al Secretario General y a los Subsecretarios en función de sus cargos que incluyan pasajes de inferior categoría a las precitadas, la Secretaría General abonará las diferencias que correspondan, conforme a las disponibilidades financieras.

2. Normas para la ejecución y el control del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013

Estados financieros periódicos y auditoría

Artículo 6.- La Secretaría General será responsable de la ejecución presupuestaria y financiera, debiendo presentar al Comité de Representantes los siguientes informes:

- a) Informes sobre las misiones de servicio cumplidas y los resultados alcanzados;
- b) Un informe mensual sobre el comportamiento del gasto presupuestal que detalle el crédito utilizado y disponible de cada subrubro del presupuesto de egresos, así como un informe de las actividades cumplidas en los subrubros: 2.5 -Difusión, 2.6 -Capacitación y Entrenamiento, así como en el Rubro 4 -Posesión y Separación de Cargos;
- c) Un informe mensual de la situación financiera de la Asociación y el estado de las contribuciones de los países miembros que contenga el estado de disponibilidades que refleje los movimientos de ingresos y egresos de caja, inclusive informaciones sobre las acciones realizadas bajo el Artículo 11;
- d) Un informe semestral de seguimiento del desarrollo del Programa de Actividades indicando los avances así como los costos ocasionados en la ejecución de cada una de dichas actividades; el informe final del ejercicio deberá reflejar el cumplimiento de las actividades y los objetivos alcanzados; y
- e) Por otra parte, los dictámenes elaborados por la auditoría contable externa quedarán en la Secretaría General a disposición de las Representaciones que los soliciten.

La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales se reunirá mensualmente a fin de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del Presupuesto, de conformidad a lo establecido en las presentes normas. De lo actuado, la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales dará cuenta al Comité de Representantes.

Contratación de asesores, consultores, y misiones de servicio del personal de la Secretaría General

Artículo 7.- La contratación de consultores con cargo a las partidas previstas en el Rubro 2, subrubros 2.3 y 2.4, se ajustarán a las siguientes normas:

- a) Efectuar contrataciones vinculadas a la ejecución de actividades prioritarias del Programa de Actividades de la Asociación y otras que el Comité de Representantes defina, siempre que la Secretaría General no cuente con el personal disponible y especializado en la materia; y teniendo en cuenta los antecedentes de trabajos realizados en la Secretaría General.
- b) Dar preferencia a los nacionales de los países miembros, teniendo en cuenta una representatividad geográfica amplia y equitativa;
- c) Mantener un registro actualizado de consultores y firmas consultoras al cual podrá recurrir la Secretaría General para proceder a las contrataciones respectivas, el que deberá incluir, de ser el caso, la evaluación de los consultores contratados así como de los trabajos realizados.
- d) Informar mensualmente a las Representaciones sobre la contratación de consultores que se efectúen en cumplimiento del Presupuesto por Programas de la Asociación; y
- e) Elaborar trimestralmente un informe de evaluación de los consultores contratados así como de los trabajos realizados con la finalidad de asegurar el máximo nivel de eficiencia en los proyectos encomendados, el cual será elevado al Comité de Representantes.

Artículo 8.- La contratación de los asesores prevista con cargo al Rubro 2, subrubro 2.2, no excederá el período del mandato del Secretario General, y sus remuneraciones no podrán ser superiores a la establecida para el grado FI-3 de la Categoría Internacional.

Artículo 9.- La Secretaría General pondrá en conocimiento previo y oportunamente al Comité de Representantes el programa tentativo de misiones de servicio a realizar, así como las invitaciones recibidas, con indicación de los objetivos específicos y costo estimado de las misiones.

Las autoridades del Comité de Representantes considerarán todas aquellas misiones de servicio que no estén vinculadas a actividades prioritarias ni contempladas en el artículo 38, inciso d) del Tratado de Montevideo 1980.

Provisión de fondos

Artículo 10.- La Secretaría depositará los recursos financieros de la Asociación en la o en las instituciones bancarias o entidades financieras que ofrezcan las mejores garantías y beneficios.

Siempre que las disponibilidades financieras así lo permitan, la Secretaría General podrá colocar los recursos financieros de la Asociación en inversiones seguras y cuya rentabilidad se ubique dentro de los parámetros medios del mercado para dichas inversiones.

Artículo 11.- Para el ejercicio 2013, la Secretaría General podrá disponer de un monto de U\$S 1.725.000 del Fondo de Capital de Trabajo, que se aplicará para cubrir los gastos de funcionamiento de la Asociación, por concepto de los Rubros 1, 2, 3, 4 y 5. Estos recursos serán restituidos a medida que se hagan efectivos los aportes de los países miembros al presupuesto anual de la Asociación.

Artículo 12.- Cuando la Asociación no disponga de recursos suficientes para cubrir las necesidades a las que se refiere el artículo anterior, la Secretaría General, previa autorización del Comité de Representantes, podrá tomar créditos de instituciones bancarias.

Artículo 13.- Para el ejercicio 2013, la Secretaría General podrá, previa autorización del Comité de Representantes, disponer de los créditos del Fondo de Reserva Salarial, creado por Resolución 381 del Comité de Representantes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero de la Resolución 380 del Comité de Representantes.

Artículo 14.- Los créditos del Fondo de Reserva Salarial mencionados en el artículo anterior se aplicarán para cubrir los gastos relacionados con las retribuciones y beneficios salariales de los funcionarios de la Secretaría General que puedan ser requeridos en atención a los eventuales ajustes que pudieran darse en el Rubro 1 – Retribuciones y Costos del Personal.

Artículo 15.- La Secretaría General realizará gestiones para obtener aportes voluntarios financieros, de cooperación o de otra naturaleza, de conformidad con los mandatos y prioridades que establezcan los órganos decisorios de la Asociación e informará semestralmente al Comité de Representantes sobre la ejecución administrativa y financiera de los mencionados aportes. Los aportes se destinarán a proyectos o actividades específicas aprobadas por el Comité de Representantes y acordadas con los donantes.

Costos financieros y pagos de los países

Artículo 16.- Los países podrán hacer efectivo su aporte anual al Presupuesto 2013 en un solo pago o en cuotas.

Artículo 17.- Cuando la Asociación deba tomar préstamos en el marco de lo dispuesto por el artículo 12, los costos financieros que generen dichos préstamos serán con cargo a los países miembros atrasados en el pago de sus contribuciones. Dichos costos financieros, calculados al final de cada mes, serán distribuidos entre cada uno de los países deudores en forma proporcional a los saldos de aportes adeudados por cada uno de ellos. Los costos financieros se aplicarán exclusivamente sobre las contribuciones presupuestarias aprobadas por el Comité de Representantes. Cuando la Asociación deba endeudarse, se convertirán en deudores aquellos países que a esa fecha deban aportes anteriores al del ejercicio en curso.

Artículo 18.- Cuando la Asociación atraviere por situaciones financieras que no puedan ser resueltas a través de la aplicación de las normas vigentes en esta materia, el Comité de Representantes introducirá las modificaciones que considere pertinentes a efectos de permitir el normal funcionamiento de la Secretaría General.

Otras disposiciones

Artículo 19.- La Secretaría General podrá disponer, previa autorización del Comité de Representantes, las transferencias de créditos entre subrubros de un mismo Rubro y entre Rubros del Presupuesto.

La Secretaría General podrá realizar transferencias entre Rubros y subrubros presupuestales por montos de hasta U\$S 5.000 (cinco mil dólares), con la aprobación de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales. Dicha aprobación deberá quedar registrada en el informe de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales al Comité de Representantes.

Fondo de Reserva Salarial

Artículo 20.- De conformidad con la Resolución 380 del Comité de Representantes, la Secretaría General presentará en el mes de junio de cada año el resultado del análisis tendiente a preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones desde la fecha del último ajuste salarial y el 31 de mayo anterior a la realización de dicho análisis.

Artículo 21.- El análisis de la variación del poder adquisitivo de las remuneraciones tomará en cuenta la evolución de la cotización del dólar americano y la del índice general de precios al consumo ocurrida en el período referido en el artículo anterior.

Artículo 22.- En caso que como producto del análisis establecido en el artículo tercero de la Resolución 380 resultara necesario un ajuste de las remuneraciones, el Comité de Representantes determinará el porcentaje de incremento que corresponderá otorgar a cada categoría de la escala básica de salarios de la Secretaría General, la que entrará en vigencia a partir del 1º de julio del año 2013.

Artículo 23.- El crédito necesario para la aplicación del referido ajuste será tomado del Fondo de Reserva Salarial.

Artículo 24.- La Secretaría General informará periódicamente sobre la utilización y saldos del Fondo de Reserva Salarial.

Fondo de Capital de Trabajo

Artículo 25.- La utilización de los créditos del Fondo de Capital de Trabajo, previsto en la Resolución 93 del Comité de Representantes, necesitará la previa autorización del Comité y tendrá como objeto la atención de gastos de emergencia o imprevistos de naturaleza no recurrente. Los créditos de dicho Fondo no podrán ser utilizados para el pago de retribuciones o bonificaciones del personal.

El Fondo de Capital de Trabajo se integrará con los siguientes créditos:

- a) con los excedentes de los rubros presupuestales 2, 3, 4 y 5 no utilizados al 31 de diciembre de 2013, sobre los que la Secretaría deberá informar a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales.
- b) con los excedentes resultantes de la diferencia entre los ingresos reales obtenidos y los previstos en el literal c) "Otros ingresos estimados",
- c) con los ingresos diversos que se produzcan por la venta de equipos depreciados o en desuso y materiales de desecho, y
- d) Las asignaciones presupuestales previstas para el Sistema de Apoyo a los PMDER que no hubieran sido utilizadas al final del ejercicio 2012, podrán serlo hasta el 30 de junio de 2013, luego de lo cual pasarán a formar parte del Fondo de Capital de Trabajo.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2013

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2013

a) Aporte de los países miembros

98,37% U\$\$ 4.535.510

País	%	Contribución
Argentina	18,448%	836.694
Brasil	18,448%	836.694
México	18,448%	836.694
Venezuela	8,544%	387.521
Colombia	8,544%	387.521
Chile	8,544%	387.521
Panamá	3,664%	166.175
Perú	3,664%	166.175
Uruguay	3,664%	166.175
Cuba	3,664%	166.175
Bolivia	1,456%	66.055
Ecuador	1,456%	66.055
Paraguay	1,456%	66.055

b) Cuota sede

1,41% U\$\$ 65.000

c) Otros ingresos estimados

c.1) Venta de publicaciones y suministro de información

U\$\$ 6.000,00

c.2) Ingresos varios

U\$\$ 4.000,00

0,22% U\$\$ 10.000,00

100,00% U\$\$ 4.610.510

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2013

(en U\$S dólares)

RUBRO	SUB - RUBRO	DENOMINACIÓN	COSTOS		TOTALES
			PARCIALES	SUBTOTALES	
1 -	RETRIBUCIONES Y COSTOS DE PERSONAL				2.896.764
	1.1	SUELDOS BÁSICOS		1.853.657	
	1.2	BONIFICACIONES ORDINARIAS		331.615	
	1.3	BENEFICIOS SOCIALES		470.090	
	1.5	COMPENSACIÓN POR EJERC. CARGOS DE PART. RESP. Y CONFIANZA		8.496	
	1.6	HORAS EXTRAS		11.000	
	1.7	BONIFICACIÓN ANUAL		154.475	
	1.8	ADICIONAL EJERCICIO JEFATURA		65.599	
	1.9	COMPLEMENTO SUELDO BASE Y PARTIDAS RELACIONADAS		1.832	
2 -	GASTOS OPERATIVOS DE PROGRAMAS				754.614
	2.1	MISIONES DE SERVICIO PERSONAL DE LA SECRETARÍA		134.770	
	2.2	ASESORES		93.600	
	2.3	CONSULTORES Y PERSONAL TRANSITORIO, TÉCNICO Y DE APOYO		71.508	
	2.4	SISTEMA DE APOYO A LOS PMDER		204.000	
	2.5	DIFUSIÓN		19.000	
	2.6	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		12.000	
	2.7	PARTICIPACIÓN DE FUNC. GUBERNAMENTALES EN REUNIONES		200.000	
	2.9	PROGRAMA DE PASANTÍAS		11.184	
	2.10	GASTOS OPERATIVOS DE PROGRAMAS A DEFINIR POR EL COMITÉ DE REPRESENTANTES		8.552	
3 -	GASTOS GENERALES E INVERSIONES FÍSICAS				888.070
	3.1 SUMINISTROS			260.400	
	3.1.1	Consumo general	15.750		
	3.1.2	Suministros para trabajos de impresión	46.760		
	3.1.3	Procesamiento de Datos	17.520		
	3.1.4	Biblioteca	14.000		
	3.1.5	Comité y Reuniones	147.170		
	3.1.6	Partida para gastos protocolares	19.200		
	3.2 EDIFICIOS			366.400	
	3.2.1	Servicios y gastos de funcionamiento del edificio	328.500		
	3.2.2	Conservación y mejoras del edificio	37.900		
	3.3 EQUIPAMIENTO			150.640	
	3.3.1	Inversiones en equipos de impresión, comunicación y otros	9.240		
	3.3.2	Inversiones en equipamiento y software informático	62.300		
	3.3.3	Mantenimiento y reparación de equipos y otros	79.100		
	3.4 GASTOS DIVERSOS			110.630	
	3.4.1	Gastos en comunicaciones	82.380		
	3.4.2	Locomoción	7.500		
	3.4.3	Seguros sobre bienes	9.750		
	3.4.4	Auditoría Contable Externa	11.000		
4 -	POSESIÓN Y SEPARACIÓN DE CARGOS				63.982
5 -	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO				7.080
TOTAL EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO					4.610.510

ANEXO III

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2013

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2013

N°	Actividad	1 Personal de Planta	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers. Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part. Exp. Gub. en R.	2.9 Programa de Pasantías	2.10 Gastos Operativos a definir
CAPITULO I											
GESTIÓN POLÍTICA DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN											
1	Realizar las reuniones de los órganos de la Asociación- Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores- Conferencia de Evaluación y Convergencia- Comité de Representantes- Órganos auxiliares del Comité de Representantes.										
2	Desarrollo de las acciones de coordinación interinstitucional.		9.817								
TOTAL CAPITULO I		71.213	9.817	0	0	0	0	0	0	0	0
CAPITULO II											
ARTICULACIÓN Y CONVERGENCIA											
1	Reuniones de Negociación sobre el Régimen General de Origen de la ALADI.										
2	Acuerdo Regional N° 8 - Reunión de la Comisión Administradora.										
3	Reunión de Funcionarios Gubernamentales especializados en Servicios.										
4	Reunión de Funcionarios Gubernamentales especializados en Estadísticas de Servicios.										
5	Cumplimiento de los objetivos del Acuerdo Regional No. 7				5.000						3.119
ACTIVIDADES DEL CAPÍTULO II, A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES											
TOTAL CAPITULO II		202.086	0	0	5.000	0	0	0	0	0	3.119
CAPITULO III											
APOYO Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y NEGOCIACIONES											
1	Acuerdos, Protocolos y Actas de Rectificación. Apoyo a las Comisiones Administradoras.		3.500								
2	Identificación, análisis y procesamiento de la información contenida en el sitio Web y en la intranet de la Asociación relativa a:- Preferencias Arancelarias- Reglas de Origen- Registro de firmas habilitadas para expedir Certificados de Origen- Aranceles nacionales de aduana- Régimen tributario no aduanero- Correlaciones NALADISA/Nomenclaturas Nacionales- Normas nacionales reguladoras del comercio- Evolución histórica de los acuerdos.				10.200						

N°	Actividad	1 Personal de Planta	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers.Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part.Exp. Gub.en R.	2.9 Programa de Pasantías	2.10 Gastos Operativos a definir
3	Asistencia técnica a las instancias públicas y privadas de los países miembros en lo que refiere a las disposiciones previstas en los Acuerdos suscritos en el ámbito de la ALADI.										
4	Actualización del módulo de correlaciones entre aranceles nacionales - SICONA.				3.000						
5	Transposición de los Acuerdos a la NALADISA 2012.				11.200						
6	Cooperación con el Convenio Multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduana de América Latina, España y Portugal (COMALEP).		12.833								
7	Estudio sobre las disciplinas comerciales de los mecanismos de integración regional en los que participan los países miembros de la ALADI.										
8	Informe a la Organización Mundial del Comercio (2012 y 2013).										
9	Informes sobre la evolución de los acuerdos regionales y de alcance parcial de los países miembros, su comercio exterior y el avance de las negociaciones con terceros países.										
10	Estudio sobre comercio negociado y aprovechamiento de las preferencias.										
	ACTIVIDADES DEL CAPÍTULO III, A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES										
	TOTAL CAPITULO III	233.361	16.333	0	24.400	0	0	0	0	0	0
	CAPITULO IV SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS										
1	Mantenimiento y actualización del Manual de Instrucciones para el suministro uniforme de la información estadística de comercio exterior de los países miembros a la Secretaría General										
2	Mantenimiento y actualización de los módulos que componen el Sistema de Información de Comercio Exterior (SICOEX).										
3	Plan de Asistencia Técnica, participación en reuniones técnicas y actividades de cooperación interinstitucional relacionadas con las materias del Departamento de Información y Estadísticas.										
4	Atención de la demanda de información de usuarios internos y externos										
5	Ajuste de la información estadística de comercio exterior, reasignando el dato de comercio negociado al amparo de los mecanismos del TM80.										
6	Perfeccionamiento y Modernización del Sistema Integral de Información (SII).										
7	Perfeccionamiento, actualización y mantenimiento del sitio Web y de la Intranet de la Asociación.										
8	Desarrollo y Mantenimiento de Software.										

N°	Actividad	1 Personal de Planta	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers.Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part.Exp. Gub.en R.	2.9 Programa de Pasantías	2.10 Gastos Operativos a definir
9	Actualización tecnológica y mantenimiento de los equipos de computación e infraestructura de red. Atención a la demanda de soporte informático de los usuarios internos y externos.				3.500						
10	Gestión, mantenimiento y actualización del Centro Bibliográfico-documental de la Asociación. Consolidación de la Biblioteca Digital y modernización de los servicios. ACTIVIDADES DEL CAPÍTULO IV, A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES										
TOTAL CAPITULO IV		554.384	11.309	0	3.500	0	0	0	0	0	0
CAPITULO V											
MATERIAS COMPLEMENTARIAS AL PROCESO DE INTEGRACIÓN											
1	Promoción y difusión de instrumentos y herramientas de la ALADI		28.672					8.000			
2	Servicios de apoyo mediante portales virtuales orientados a la internacionalización de las MiPYMES.				4.650		1.000				
3	Desarrollo de herramientas de inteligencia comercial										
4	Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos y otros mecanismos.		4.965								
5	Evaluación de los resultados de las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción priorizado para el desarrollo de la dimensión social del proceso de integración.										
6	Analizar diversas actividades dirigidas al desarrollo de la dimensión social en el proceso de integración, derivadas de los mandatos contenidos en la Resolución 69 (XV) del Consejo de Ministros de la ALADI.										
7	Cooperación como herramienta de apoyo a la inclusión social: seguridad alimentaria.				8.000						
8	Certificación de Origen Digital		18.388								
9	Elaboración de un Programa sobre Facilitación del Comercio				5.000						
10	Apoyo técnico y administrativo a los órganos administradores de los acuerdos sobre transporte, energía, comunicaciones y tecnologías de la información.		4.230								
11	Proyecto "Informe energético sectorial de América Latina y el Caribe: hacia una nueva Agenda Energética para la región".		1.931								
12	Informe Anual sobre costos logísticos de los Países Miembros. ACTIVIDADES DEL CAPÍTULO V, A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES										5.433
TOTAL CAPITULO V		446.901	58.186	0	17.650	0	9.000	0	0	0	5.433
CAPITULO VI											
SISTEMA DE APOYO A LOS PMDER											
1	Finalización de proyectos 2012 correspondientes al Componente 1, "Programa Específico por País", del Plan de Acción.										

N°	Actividad	1 Personal de Planta	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers. Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part. Exp. Gub. en R.	2.9 Programa de Pasantías	2.10 Gastos Operativos a definir
2	Plan de Acción Componente 1: Programa Específico por País.		6.625			204.000					
3	Plan de Acción Componente 2: Programa Común (sujeto a cooperación externa).										
4	Seguimiento y evaluación de la instrumentación de la Resolución 68 (XV).										
5	Elaboración de informes de comercio de bienes de los PMDER.										
6	Acciones transversales de apoyo a los PMDER.										
7	Evaluación general del Sistema de Apoyo a los PMDER.										
TOTAL CAPITULO VI		127.990	6.625	0	0	204.000	0	0	0	0	0
CAPITULO VII GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL											
1	Dirección, supervisión y control de las actividades de la Secretaría General.		32.500	93.600							
2	Apoyo al Secretario General y a los órganos de la Asociación en aspectos jurídicos e institucionales.										
3	Difusión de las actividades de la Asociación.						10.000				
4	Protocolo y Relaciones Públicas.										
5	Prestación de los servicios de traducción.										
6	Servicio de trámite, diseño, impresión y distribución de los documentos publicados por la Secretaría General; servicio de atención al usuario y comercialización de la información.				4.800						
7	Cooperación técnica y financiera										
8	Formación y capacitación en temas vinculados al comercio internacional y a la integración regional										
9	Reuniones y seminarios relacionados con las actividades de la Asociación.										
10	Administración de los recursos humanos de la Secretaría General y de los contratos de los consultores y personal transitorio.				12.000			12.000		11.184	
11	Informe sobre la evolución del proceso de integración.										
12	Observatorio América Latina - Asia Pacífico.										
TOTAL CAPITULO VII		1.012.268	32.500	93.600	16.800	0	10.000	12.000	0	11.184	0
CAPITULO VIII ADMINISTRACIÓN											
1	Elaboración de informes sobre la ejecución presupuestal y situación financiera de la Asociación.										

Nº	Actividad	1 Personal de Planta	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers.Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part.Exp. Gub.en R.	2.9 Programa de Pasantías	2.10 Gastos Operativos a definir
2	Administración y control contable-financiero; control de la ejecución del Presupuesto; registración contable; suministro y control del stock de materiales y bienes; gestión bancaria; liquidación de sueldos; administración contable-financiera de los convenios de cooperación externa; coordinación de los trabajos con la auditoría contable externa; trabajos preparatorios de la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos.				4.158						
3	Prestación de servicios de conserjería, distribución externa de documentos, mantenimiento de los bienes que integran el patrimonio de la Secretaría y conservación del edificio sede. Atención de salas de reuniones.										
4	Programa de Actividades de la Asociación.										
TOTAL CAPITULO VIII		216.407	0	0	4.158	0	0	0	0	0	0

TOTAL GENERAL (CAP. I al CAP VIII):		2.864.610	134.770	93.600	71.508	204.000	19.000	12.000	200.000	11.184	8.552
		(1)							(2)		

(1) El monto del Rubro 1 distribuido por actividades asciende a US\$ 2.896.764. La diferencia de US\$32.154 con la cifra que figura como total del Rubro 1 del cuadro de Egresos del Anexo II corresponde al monto previsto para incrementos de las sociedades médicas, horas extras, etc. que como es habitual, no se distribuyen.

(2) Para el año 2013 se prevé un monto total de US\$ 200.000.

